

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 5571/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.-

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE DISPOSICION QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ASESORA HONORARIA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SOBRE FAUNA SILVESTRE Y SU AMBIENTE.-

**DICTAMEN ALG N° 251/17.**

**Señor Ministro de la Producción:**

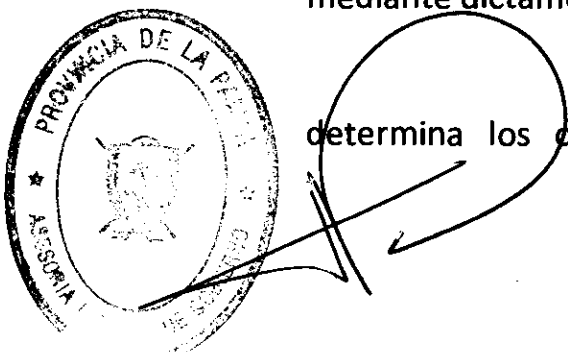
Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a este Órgano Asesor a los efectos de analizar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto obrante a fs. 8/10, por el cual se reglamenta el funcionamiento y la integración de la "Comisión Asesora Honoraria del Poder Ejecutivo Provincial sobre fauna y su ambiente".

Dicha Comisión (CAF) fue creada por la Ley N° 1194 -de Conservación de fauna silvestre- la cual en su Artículo 41 establece "*Créase una comisión asesora honoraria del Poder Ejecutivo Provincial sobre fauna silvestre y su ambiente, que estará integrada por representantes de la actividad científica, cultural, de caza y pesca deportiva, turística, producción agropecuaria, de entidades conservacionistas y otros que el Poder Ejecutivo considera conveniente incorporar*".

Entonces, dado la necesidad de reglamentar su funcionamiento e incorporar nuevos organismos y entidades a su composición, es que hace merito el proyecto de decreto bajo análisis.

Por el mismo se regula -entre otras cosas- la función asesora y consultiva de la "Comisión Asesora Honoraria del Poder Ejecutivo Provincial sobre fauna y su ambiente", la cual se expedirá mediante dictámenes de carácter no vinculantes.

Asimismo, el proyecto de decreto determina los organismos y entidades integrantes de la CAF, quienes



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°: 5571/2017.-**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.-

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE DISPOSICION QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ASESORA HONORARIA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SOBRE FAUNA SILVESTRE Y SU AMBIENTE.-

**DICTAMEN ALG N° 251/17.**

desempeñaran sus funciones de manera honoraria.

Además de su composición, el acto administrativo bajo análisis reglamenta su operatoria, quorum, sesiones, etc.

Del proyecto de decreto analizado no se observan objeciones de orden jurídico relevantes que merezcan ser señaladas dado que se observa una correspondencia entre los motivos adoptados en los considerandos y la decisión adoptada en la parte dispositiva del mismo como también de su Anexo –Reglamento de Funcionamiento e Integración de la “Comisión Asesora Honoraria del Poder Ejecutivo Provincial sobre fauna silvestre y su ambiente”-.

En consecuencia, este Órgano Consultivo entiende que, previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.), el proyecto de decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa - 2 AGO 2017**



*F. Alejandro Fabián GIGENA*  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa